Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/001034/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMH/DV/BAD/371/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, signado por el Lic. Benjamín Ayala Domínguez, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0416/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 3853/2933
Lic. Benjamín Ayala Domínguez, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo.

LPML

Ciudad de México a 29 de octubrede 2020
Oficio: AMH/DV/BAD/371/2020.
Asunto: Punto de Acuerdo turnado por el H. Congreso de la Ciudad de México.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y ENLACE LEGISLATIVO.
José María Pino Suárez No.15 2do. Piso
Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
PRESENTE.

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJYEL/PA/CPCCDMX/00162.10/2020,** mediante el cual se informa que con fecha 02 de julio del presente año, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

> ***"ÚNICO.- Se exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, celebren un convenio de colaboración en virtud del cual se homologuen los criterios de los requisitos para la instalación del circo en esta Ciudad."***

Al respecto informo para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México, que la Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espacios Públicos de esta Demarcación, notifico mediante oficio **MH/DGGyAJ/DERA/SEMEP/2155/2020,** que con fundamento a la **Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México** y la **Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal; Manual Administrativo en Miguel Hidalgo,** publicado el 10 de diciembre de la pasada anualidad, esta Autoridad Administrativa determina:

"No se requieren homologar criterios, en razón de que en la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, establece los requisitos que deben cumplir para obtener el permiso para la instalación de Circos."

Por lo anterior mencionado, no es necesario aplicar a criterio una Ley en la cual, se señalen los pasos y requisitos para en su caso otorgar la respectiva autorización a los circos, ya que todo se realiza con base a la Ley ya citada, proporcionando con esto la certeza y el aseguramiento de su actividad, quedando garantizada en todo momento la seguridad en dichos espectáculos, por lo que no se contrapone al libre empleo de los propios operantes y solicitantes.

Por último, cabe mencionar, que aquellos que por alguna circunstancia no cumplan con las norman aplicables, les será negada su solicitud sin excepción alguna.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. BENJAMÍN AYALA DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

C.c.p. Lic.Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, Jefa de Oficina de la Alcaldía.- Para su conocimiento.
Lic. Vanessa Félix Zazueta, Coordinadora de Enlace de la Alcaldía.- En descargo al turno DMH/JD/JOJD/00976/2020.
C. Juan Manuel Camacho Caballero. J.U.D. de Enlace Legislativo. - Para su conocimiento.

ELABORÓ: JMCC